villa, vn. de estos ant. y fabricante de teja en ella, el
qual que do entendido de su contexto en su persona
doi fee =

Corbalan

Decreto = En la ant. de Bullas en 8 de tres dias del mes de Mayo de mill
setez.os quarenta y un a.s los S.res D.n Fran.co Gonzalez Balverde, y
D.n Fran.co Ferz. Torrezilla, Alcaldes ordin.s D.n Fran.co Lopez, D.n Ber-
nardo de Lamor, D.n Gines de Vejar, y D.n Melchor Lopez, Con-
zejos Justicia y Regim.to de esta dha ant. p.r S.M. estando
juntos como lo acostumbran, dixeron que p.r quanto se
compone el Caudal del Posito de esta ant. de Duzientas on-
ze f.s y un r.l de trigo; y ser el tiempo ya adelante acorda-
ron sus m.des se de a los Labradores de esta ant. la mitad de
dho grano con un r.l de creces cada f.a y de la otra mitad
de trigo sus m.des determinaran en adelante lo que
convenga; y p.a ello se le despache mandam.to a Tho-
mas Garzia, de Positario de dho Caudal, p.a que
en su vista entregue p.r lista a dhos Labradores de
esta ant. ciento cinco f.s y un r.l de trigo que es la mitad
de dho Caudal, de que se compone dho Posito obligandose
prim.o quatro vn.s de esta ant. a bolver dho Caudal a
dho Posito = Y asimismo dixeron dhos S.res que p.r quanto
es de la obligac.n de esta ant. hazer en cada un año una vez, y
las demas que fueren necesarias la visita de moxones
de una conformidad dhos S.res nombraron p.a que aga
dha visita al S.or D.n Fran.co Gonzalez Balverde, Alcal-
de ordin.o, y p.r Comisarios D.n Fran.co Lopez, y D.n Melchor Lopez
Regidores p.a que asistidos del Alcalde de la hermandad, Al-
guacil m.r presente en.o y Ministro se execute, lo que se pon-
ga p.r testim.o dho en.o asi lo determinaron y firmaron
los q.e saben de ti fee. y el que no lo señalo =

D.n Fran.co Gonzalez Balverde — D.n Fran.co Ferz. Torrezilla — Gines de Vejar

Melchor Lopez Cañete — Antonio

Blas Ximenez Corbalan